

fiesto en la Secretaría de esta Comisión (Diputación Provincial), y las proposiciones se presentarán en este Departamento en días y horas hábiles de oficina hasta el anterior al en que haya de tener lugar la subasta.

Huesca, 20 de octubre de 1961.—El Gobernador civil-Presidente, José Riera Aisa.—4.323.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Lugo referente a la subasta para contratar la ejecución de las obras de distribución de agua, saneamiento y urbanización de cinco calles en la villa de Sarria.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 240, de fecha 20 de los corrientes, se publica edicto de subasta de la obra que a continuación se indica, perteneciente al Plan de 1960, a ejecutar por el sistema de contrata:

Título de la obra: Distribución de agua, saneamiento y urbanización de cinco calles en la villa de Sarria.

Presupuesto de contrata: 2.624.475,96 pesetas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

Fianza provisional: 52.469,55 pesetas.

Idem definitiva: 104.979,05 pesetas o la parte proporcional del importe del remate.

A esta subasta serán de aplicación las normas contenidas en la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de abril de 1959 y la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, texto de 20 de diciembre de 1952.

El plazo de presentación de proposiciones, que se realizará en las oficinas de la Secretaría de esta Comisión, es de veintidós días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando a las trece horas del último de aquéllos.

El proyecto técnico y demás documentos que lo integran se hallan de manifiesto en dicha Secretaría.

Las demás condiciones generales y específicas por las que se registró esta subasta y obligaciones a que el adjudicatario quedará obligado se hallan contenidas en el mencionado «Boletín Oficial» de la provincia, al igual que el modelo a que ha de ajustarse la proposición.

Lugo, 21 de octubre de 1961.—El Gobernador civil, Presidente, José Luis de Azcárraga y Bustamante.—4.346.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 5 de octubre de 1961 por la que se declaran de urgencia las obras del ferrocarril de enlace entre el punto kilométrico 3.121 del ferrocarril de San Cebrián de Mudá a Cillamayor y la estación de Salinas de Pisuerga, de la línea de La Robla a Valmaseda.

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta de fecha 27 de septiembre de 1961 de la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha, sobre declaración de urgencia de las obras del ferrocarril de enlace entre el punto kilométrico 3.121 del ferrocarril de San Cebrián de Mudá a Cillamayor y la estación de Salinas de Pisuerga, de la línea de La Robla a Valmaseda, a los efectos de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por Orden ministerial de 19 de enero de 1961 fué aprobado el proyecto a que se hace referencia.

Por Decreto de 12 de noviembre de 1959 se declararon de urgencia a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa todas las obras de mejora, ampliación y reforma de los ferrocarriles en explotación correspondientes a proyectos, previa y competentemente autorizados.

En cumplimiento del artículo segundo del indicado Decreto de 12 de noviembre de 1959,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Declarar de urgencia las obras comprendidas en el proyecto del ferrocarril de enlace entre el punto kilométrico 3.121

del ferrocarril de San Cebrián de Mudá a Cillamayor y la estación de Salinas de Pisuerga, de la línea de La Robla a Valmaseda, a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que surta efectos.

2.º Autorizar a la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha para incoar el expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1961.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, por la que se adjudican a don Enrique Tolón de Gali, por la cantidad de 704.000 pesetas, las parcelas agrupadas 5 y 6 de los terrenos liberados por el nuevo enlace entre estaciones de Alicante.

La Comisión Gestora de los terrenos liberados por el nuevo enlace entre estaciones de Alicante celebró el día 15 de septiembre de 1961 subasta pública de las parcelas agrupadas 5 y 6 de dichos terrenos, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 4 de enero de 1954, que rige el procedimiento de enajenación, y la Orden ministerial de 14 de abril de 1961.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 18 de la Orden ministerial de 4 de enero de 1954,

Esta Dirección General en 18 de octubre de 1961 ha resuelto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a don Enrique Tolón de Gali, por la cantidad de 704.000 pesetas, las parcelas agrupadas 5 y 6 de los terrenos liberados por el nuevo enlace entre estaciones de Alicante, formando un solar cuya superficie es de 863,16 metros cuadrados, encontrándose emplazado en la manzana formada por la calle de Churruga, calle de Reyes Católicos, avenida de Salamanca (en proyecto) y calle del Arquitecto Morell.

Tiene una fachada a la calle del Arquitecto Morell y a la calle de Reyes Católicos. Los linderos y dimensiones son los siguientes: Norte, fachada recta de 17,40 metros a la calle del Arquitecto Morell; Sur, fachada recta de 17,30 metros a la calle de Reyes Católicos; Este, medianería recta de 54 metros, de los que 27 metros lindan con terrenos de don Salvador Madro y 27 metros con terrenos de doña Emma Martínez Bay; Oeste, medianería recta de 54 metros, de los que 29,50 metros lindan con terrenos de doña Bernardina Pinies Roca de Togores y 24,50 metros con terrenos de don Ramón Campos.

El ancho del solar es de 15,965 metros en toda su longitud.

Segundo.—El adjudicatario se atenderá a las normas dadas para la subasta en las Ordenes ministeriales de 4 de enero de 1954 y 13 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 1954 y 28 de marzo de 1954).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Presidente de la Comisión Gestora de los terrenos liberados por el nuevo enlace de la estación de Alicante.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre San Sebastián y Zubieta (Guipúzcoa).

Habiendo sido solicitado por doña Cecilia Barrenechea Yurrita el cambio de titularidad, a favor de don Angel Escorialza y Castellón, de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre San Sebastián y Zubieta (expediente número 3.658), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 21 de septiembre de 1961,

Esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado el señor Escoriaza y Castillón en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 23 de octubre de 1961.—El Director general.—4.376.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Aya y Tolosa y entre Andarrazate y San Sebastián (Guipúzcoa).

Habiendo sido solicitado por don Julián Agote Elizmendi y sus hijos el cambio de titularidad a favor de don José Luis Agote Arteaga de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Aya y Tolosa y entre Andarrazate y San Sebastián (expedientes números 546 y 568), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 29 de septiembre de 1961 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado el señor Agote Arteaga en los derechos y obligaciones que correspondían al titular de los expresados servicios.

Madrid, 23 de octubre de 1961.—El Director general.—4.375.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se fija la fecha en que se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del canal de las Bardenas (expediente adicional al número 1), en término municipal de Javier (Navarra).

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas incluidas en los planes de ayuda económica de los Estados Unidos por Decreto del Consejo de Ministros de 8 de junio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 171), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar, en los locales del Ayuntamiento de Javier, para el día 30 de noviembre del corriente año, a las once de su mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación adjunta, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas respectivas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Javier o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 18 de octubre de 1961.—El Ingeniero Director accidental, F. Gómez.—4.340

Relación que se cita

Finca número	Propietario	Fincas	
		Nombre	Clase
1	Juan Azlor de Aragón.	Las Navas	Pastos.
2	Juan Azlor de Aragón.	Idem	Cereal secoano.
3	Juan Azlor de Aragón.	Idem	Pastos.
4	Juan Azlor de Aragón.	Idem	Cereal secoano.
5	Juan Azlor de Aragón.	Idem	Idem.
6	Juan Azlor de Aragón.	Idem	Pastos.
7	Juan Azlor de Aragón.	Idem	Cereal secoano.
8	Juan Azlor de Aragón.	Idem	Idem.
9	Juan Azlor de Aragón.	Idem	Cereal y pastos.

RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncia subasta de las obras de «Mejora de trazado entre los kilómetros 27 al 30 de la carretera C-322, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Sur».

Hasta las doce (12) horas del día 4 de diciembre de 1961 se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de «Mejora de trazado entre los kilómetros 27 al 30 de la carretera C-322 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Sur», cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 2.999.906,73 pesetas, siendo el plazo de ejecución de doce meses (12), y su abono con cargo al siguiente ejercicio: Para el ejercicio de 1962, la cantidad de 2.999.906,73 pesetas.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar el día 7 de diciembre de 1961, a las doce horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

En dicho acto se procederá por el señor Presidente de la Junta a la apertura de las proposiciones y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en voz altas las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La fianza provisional necesaria que los licitadores habrán de constituir en la Caja General de Depósitos o sucursales será de 59.008,15 pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley 96/1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 22-12-60).

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel común con póliza de seis pesetas o en papel sellado de igual clase, desechando desde luego la que, no tenga este requisito cumplido.

El licitador, además de las proposiciones que han de venir en pliego cerrado y lacrado y con la firma del interesado expresando también el nombre de las obras a que se refiere, acompañará por separado y a la vista el resguardo de la fianza provisional constituida en la Caja General de Depósitos o sucursales, y si éste si hiciera en efectos de la Deuda Pública, deberá ser presentada también la póliza de adquisición de los efectos, suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio, presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la contribución industrial y de los seguros sociales. En todo caso, para tomar parte en la subasta, deberá tenerse presente lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de octubre de 1941.

Los licitadores presentarán declaración jurada de no estar incluidos en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, reformada por la Ley de 20 de diciembre de 1952, y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán además la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1957. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de la subasta, y antes de comenzar la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de tres pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse estos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944 por el que se aprueba el texto refundido del libro I de la Ley del Contrato del Trabajo.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.